

66

reales de vellon de sobre precio en cada fanega de Sal, de las que se consuman en estos Reynos, sin excepcion de personas algunas Eclesiasticas, ni Seculares, por deber todos contribuir à un objeto, que comprehende el beneficio comun, y que su producto se aplique à la construccion de los referidos Caminos, reservando à tiempo oportuno destinar à los mismos fines los medios, que se fueren ofreciendo, sin gravamen pùblico. Conviniendo, pues, para evitar dilaciones, y dificultades, que se encargue una sola persona, asì de cobrar el citado sobreprecio, como de dirigir las referidas Obras; y teniendo entera satisfaccion del zelo, y actividad de vos el Marquès de Squilace, he venido en nombraros por Superintendente General de uno, y otro, con la autoridad que se requiere, para que con inhibicion de todos los Jueces, y Tribunales, y facultad de nombrar los Subdelegados, que fueren de vuestra satisfaccion, entendais privativamente en las providencias, que convengan à la acreditada continuacion del Canal de Castilla, à la mas permanente fabrica de los Caminos pùblicos, à la puntual cobranza del referido arbitrio, y à su legitima conversion, reservando à mi Real Persona el conocimiento de todo lo que sobre esto obràreis, y resultàreis. Y mando, que con reflexion à que la rectitud, y solidez de los Caminos conducen mucho à minorar las distancias, y assegurar su mayor duracion, os dediqueis desde luego à formar las Instrucciones correspondientes, para que con la brevedad, y economia posibles se comiencen los de Andalucia, Cataluña, Galicia, y Valencia à la Corte, consignando cien mil reales mensuales para el de Andalucia: otros cien mil reales para el de Cataluña; y cinquenta mil para el de Galicia; y costeandose el de Valencia con lo que sobra del ocho por ciento, que se cobra en aquella Ciudad, despues de pagada la cuota, ò el cupo de su contribucion, por el beneficio tan grande, que se seguirà de ello à todo aquel Reyno, à fin de que trabajandose con la actividad, que permitan estas consignaciones, y las que en adelante se aumentaren hasta lograr su conclusion, suces-

